



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO N° 002464

LA PLATA, 20 AGO 2021

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1169930/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la contratación del servicio de instalación de Columnas de Alumbrado Público 12 mts- con artefacto LED incluyendo provisión de materiales con instalación", con destino al DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 641/2021, obrante a fs.13; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto por Decreto N°1357, Folio N°1666 de fecha 28 de Junio 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico para la Licitación Pública N° 27/2021 con fecha de apertura 27 de Julio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

---- SOBRE N°1: Perteneciente a la firma LESKO SACIFIA quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$21.479.973,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caucción N° 795.243 de la Compañía FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

SOBRE N°2: Perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ARGENTINAS LIMITADA quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.700.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caucción N° 313.127 de la Compañía EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$735.000,00).

SOBRE N°3: Perteneciente a la firma BENITEZ RODRIGO EMMANUEL quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$17.883.000,00) sin presentación de garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el art.14 del PBC.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho(48 hs)horas hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común las impugnaciones que estime pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

Que a fs. 213/215 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ARGENTINAS LIMITADA para el Ítem 1, por la suma total PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.700.000,00); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 27/2021, efectuada con fecha 27 de Julio 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ARGENTINAS LIMITADA para el Ítem 1, por menor precio, por la suma total PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.700.000,00).



**FORMA DE PAGO:** Dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.74 – SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 – SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

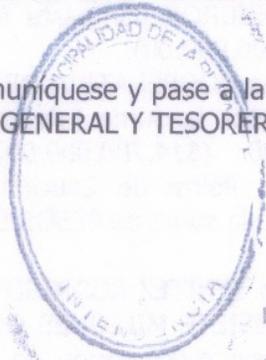
**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
**JOSÉ ETCHART**  
Secretario  
Espacios Públicos



**Dr. JULIO CÉSAR RIZZO**  
